



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS.

Servicio de Hacienda y Economía

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos ESBT-8/2015, dentro del vigente presupuesto general.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria aprobada, el que se indica en anexo I.

Recursos: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Valladolid, a 24 de noviembre de 2015, El Presidente.- Jesús Julio Carnero García





ANEXO I

RESUMEN EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS ESBT-8/15

PRESUPUESTO DE GASTOS	DIPUTACIÓN	REVAL	SODEVA	C.M.A.	C.A.	AJUSTE	CONSOLIDADO
GASTOS							
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.000,00						23.000,00
GASTOS OPERACIONES CORRIENTES	23.000,00						23.000,00
C6 - INVERSIONES REALES	-23.000,00						-23.000,00
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00						0,00
GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL	-23.000,00						-23.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00						0,00
TOTAL GASTOS	0,00						0,00
CAPACIDAD(+)/NECESIDAD(-)FINANCIACIÓN							

